



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 094-2022-UNF/PCO

Sullana, 06 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 1170-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 01 de setiembre de 2022; el Informe N° 0265-2022-UNF-OAJ de fecha 02 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el ítem 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone las incorporaciones de mayores ingresos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el Art. 70 de la Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022", señala que las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.

Que mediante el numeral d) del Art. 3 del Decreto Supremo N°005-2022-EF Establecen Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, para los pliegos del Gobierno Nacional, en el cual no se considera dentro de lo establecido: La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, mediante Oficio N° 018-2022-UNF-VPI/LAEE, de fecha 31 de agosto del 2022, el responsable técnico del proyecto solicita la Desagregación de la Transferencia Financiera recibida del Fondo Nacional De Desarrollo Científico, Tecnológico y De Innovación Tecnológica- FONDECYT, para el esquema financiero E041-2021-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico", para la ejecución del proyecto titulado: "Formulación de una mezcla instantánea incorporando harina de mango, banano, quinua y kiwicha y evaluación de sus cualidades nutricionales, sensoriales y nivel de biodigestibilidad", financiado por FONDECYT y suscrito con Contrato N°049-2021-FONDECYT, por la suma de S/ 31,500 (Treinta y mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 043-2022-UNF-DGA/UT, de fecha 16 de agosto del 2022, la responsable de la Unidad de Tesorería, informa de una Transferencia Financiera Recibida N°0000000099 de fecha 05 de agosto de 2022, de la entidad origen PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS-PROCIENCIA, en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, por el importe de S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N°1170-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que conforme al numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Así mismo señala que ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal para la atención de lo solicitado por el responsable del proyecto de investigación; y la asignación de recursos sólo se puede realizar a través de una incorporación de mayores ingresos en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia por el importe de S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al ítem 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 0265-2022-UNF-OAJ, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Treinta y un mil quinientos con 00/100 soles (S/ 31,500.00), en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, ello de conformidad con lo que establece el ítem 1 del numeral 50.1. del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 soles), en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIA

	(En Soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	31,500
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,500
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	31,500
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	31,500
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	31,500

TOTAL DE INGRESOS **31,500**

EGRESOS **(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
 PRODUCTO :3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.
ACTIVIDAD :5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. GASTOS CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,600
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,900
2.5 OTROS GASTOS	17,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 31,500

TOTAL EGRESO 31,500

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
 SECRETARIO GENERAL